

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 38-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la vacancia de un cargo de Juez de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, creada por la Ley N° IV-1106-2023, que se encuentra en funcionamiento desde el día 2 de Diciembre de 2024 (Acuerdo N° 311-STJSL-SA-2024).-

Que asimismo, se encuentra vacante un cargo de Juez de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, ante la renuncia del Dr. Luis Manuel Sosa, aceptada por el Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 1 de agosto de 2024 (actuación N° 25104719/24 del ADM 489/15).-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 establece: “(...) *Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN(1) año*” y el art 39 inc. 28) señala como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia “*Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se*

reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”.-

Que, en actuaciones N° 27034412/25, N° 27034054/25 y N° 27039739/25 del ADM 13316/22, obra lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9) , 10) y 12) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) informando el Director de Recursos Humanos, el día 12/03/2025, a las 15 hrs, la factibilidad de las designaciones provisorias para cubrir los referidos cargos, según análisis de los antecedentes de los postulantes recomendables que ha informado el Consejo de la Magistratura.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 del OFR 13906/2 dictamina: *“Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes N°IV-0086-2021 y N° IV-1052-2021, modificadas por la Ley N°IV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes”.-*

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar las designaciones provisorias correspondientes, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y determinar el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada organización funcional.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 5) y 6) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. NERINA CARINA PEREIRA, D.N.I. N° 22.543.615, en el cargo de Juez de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y

Violencia N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 15/3/2025 e inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 14 de MARZO de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. GUSTAVO ALFREDO QUIROGA, D.N.I. N° 18.377.140, en el cargo de Juez de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, a partir del día 15/3/2025 e inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 14 de MARZO de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que vuelva a

Dirección de Recursos Humanos para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS